

¿Cómo funciona la Oficina?

La Oficina del Defensor Universitario es un **órgano completamente imparcial e independiente**. El Defensor Universitario es elegido democráticamente por el Claustro de la Universidad de Extremadura, con la participación de todos los sectores de la comunidad universitaria. Ante el mismo Claustro, **anualmente, presenta un Informe general** de los casos recibidos, salvaguardando la privacidad de quienes acuden al Defensor, pero haciendo públicos los principales problemas y dificultades encontrados en el funcionamiento de nuestra Universidad. No recibe directrices ni mandatos de ningún órgano de la Universidad. El Defensor **no tienen capacidad ejecutiva**. Es decir, **no puede obligar** a ningún órgano de la Universidad a tomar **una decisión** determinada. No obstante, sus **sugerencias y recomendaciones** pueden revestir una cierta autoridad moral al estar basadas en los **principios de equidad y justicia**.

Para la elaboración de sus Recomendaciones, el Defensor Universitario intenta **escuchar a todas las personas y órganos de la Universidad afectados**. También cuenta con un equipo de asesores de los distintos sectores de la Universidad para reflexionar las medidas propuestas.

¿Dónde encontrarnos?

Sedes físicas de la Oficina:

Edificio Juan Remón Camacho, 1ª planta, Campus de **Badajoz**.

Edificio de Usos Múltiples (frente a F. de Veterinaria), Campus de **Cáceres**.

*Aunque los espacios físicos de los que dispone la Oficina actualmente se encuentran en Cáceres y Badajoz, el Defensor Universitario y el Defensor Adjunto pueden desplazarse a los Centros de **Mérida** y **Plasencia** previa solicitud de los interesados.*

Vidal Luis Mateos Masa (Defensor Universitario) y

Valentín Gómez Escobar (Defensor Adjunto):

Correo electrónico: defensor@unex.es

José Emilio Valero Amaro (Secretario)

Teléfono: 924 28 95 92. Extensión: 89592.



OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

www.unex.es/defensor

¿Qué es la Oficina del Defensor Universitario?

Es un **equipo de personas** de la Universidad de Extremadura compuesto por profesores, alumnos y personal de administración y servicios. Está **coordinada por un Defensor Universitario elegido por el Claustro** de la Universidad, a quien ayuda un Defensor Adjunto, personal técnico y administrativo, así como un grupo de asesores. Su actividad quiere mejorar la calidad universitaria.

¿Quién puede acudir al Defensor?

Cualquier **persona que se haya visto directamente perjudicada por una decisión de la Universidad** y entienda que tal decisión es injusta, independientemente de quien la haya tomado. La Oficina procura todos los medios a su alcance para lograr la máxima **confidencialidad de la persona que reclama**.

El formulario relleno se puede presentar en **cualquier sede del registro habitual de la Universidad**, o bien en las sedes de la propia Oficina del Defensor, que cuenta con una **sistema de Registro propio** que garantiza la **confidencialidad** de los casos presentados en ella.

Los interesados también pueden dirigirse a la Oficina del Defensor Universitario a través de correo electrónico y del teléfono de la Oficina.

¿Cuándo no podrá actuar el Defensor Universitario?

Existen algunas circunstancias que impiden actuar al Defensor Universitario, o en las cuales no podrá resolver. Éstas son:

- No podrá actuar para **resolver conflictos** que están en los **tribunales de justicia**, o cuando el **Servicio de Inspección** de la Universidad esté investigando un hecho.

- El Defensor **no debe ser confundido con una oficina de información**, ya que para eso se puede acudir al Servicio de Información y Atención Administrativa (SIAA) de la Universidad.
- El Defensor no puede actuar cuando alguien presenta un caso **en nombre de otra persona**: son los propios interesados por los posibles conflictos los que deben dirigirse directamente a la Oficina.
- Tampoco puede el Defensor saltarse los procesos de reclamación habituales: es **importante que hayan terminado los procesos internos de reclamación** de la Universidad para poder acudir al Defensor.
- Y no puede actuar en un caso que le envíen de manera **anónima** (la Oficina cuenta con medios para garantizar la privacidad al máximo).

¿Para qué sirve esta Oficina?

Su función es intentar que la Universidad respete de manera más eficaz los derechos y libertades que tienen todos los miembros de la comunidad universitaria.

Para lograrlo, el Defensor actúa de diversas maneras:

- Puede **recibir quejas y reclamaciones** por cualquier posible mal funcionamiento de la Universidad y, sobre ellas, puede hacer recomendaciones a los órganos correspondientes.
- Si el Defensor tiene noticia de un posible **incumplimiento concreto o mal funcionamiento de los servicios** de la Universidad, también puede sugerir recomendaciones de oficio, es decir, sin que nadie se lo haya pedido expresamente.
- Además, el Defensor puede actuar como **mediador en conflictos** entre miembros de la comunidad universitaria, cuando éstos expresamente se lo pidan.
- Por último, cuando comprueba que determinados métodos de funcionar o normas de la universidad están generando situaciones injustas, puede elaborar **propuestas de modificación de las normativas** a los responsables.

En definitiva: intenta que la Universidad sea un espacio más respetuoso con los derechos legítimos de las personas que la integran y cumpla de manera más eficaz, equitativa y justa un servicio público a la sociedad.